

GOBIERNO REGIONAL PIURA

22 NOV 2013



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINIST.
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Fecha: 22 NOV 2013
Hora: 11:00
Firma: [Signature]

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 725-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 20 NOV 2013

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
DIRECCION SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO
Fecha: 22 NOV 2013

VISTA : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 457-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 23 de Julio del 2013; **INFORME N° 103-2013/CEADS-016-2013/GRP-GSRLCC-CE** de fecha 18 de Noviembre del 2013; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 457-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 23 de Julio del 2013; se designó el **COMITÉ ESPECIAL ADHOC**, quienes tendrán a cargo la conducción del Proceso de Selección : **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL PORVENIR - BELLAVISTA - SULLANA - PIURA"**; encontrándose como Miembro Titular el Ing. **HILARIO LOPEZ CORDOVA** y como Miembro Suplente el Lic. **JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO**;

Que, mediante el **INFORME N° 103-2013/CEADS-016-2013/GRP-GSRLCC-CE** de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Presidente del citado Comité solicita a la Gerencia Sub Regional, la reconfiguración del Comité en consideración a que el Ing. **HILARIO LOPEZ CORDOVA** y el Lic. **JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO**; han dejado de prestar sus servicios a esta entidad; de conformidad con el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita la emisión de la Resolución;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la **DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI** Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONFORMAR,

COMITÉ ESPECIAL ADHOC, quien tendrá a cargo la conducción del proceso de selección **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL PORVENIR - BELLAVISTA - SULLANA - PIURA"**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales :

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Fecha: 22 NOV 2013
Reg: 117
Firma: [Signature]



[Signature]
R.D.B.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Fecha: 22 NOV 2013

[Signature]
22/11/2013
H. Flores

[Signature]
22/11/13

[Signature]
22/11/13
10.40 AM

[Signature]
22/11/2013

[Signature]
Guillermo Flores Cobarrubias
25/11/2013

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 7252013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 20 NOV 2013

MIEMBROS TITULARES :

C.P.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Presidente
Ing. MIRTHA MONTENEGRO RIVERA	Miembro
Econ. GUILLERMO FLORES COBEÑAS	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE :

Lic. OMAR NEIRA TORRES	Presidente
Ing. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA	Miembro
Ing. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el **COMITÉ ESPECIAL**, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Proceso de Selección que se encuentre arreglada a Ley y responden de cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los artículos 24° y 25° del Decreto Supremo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 31° al 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Firma manuscrita]
GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CALLE DEL COMERCIO N° 1001 SULLANA - PIURA